



JUAN BOSCO CASTILLA FERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba),

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que dice lo que sigue:

CUATRO.- SOLICITUD DE LA FUNDACIÓN SAVIA PARA LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DE LAS GENERACIONES FUTURAS: Vista la propuesta de acuerdo de la Fundación SAVIA que ha llegado al Ayuntamiento sobre creación en diversas instituciones del Defensor de las Generaciones Futuras, sin debate y por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda darle aprobación.

El texto que se aprueba es el siguiente:

**MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
TORRECAMPO**

D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, con DNI nº 41.487.739 V, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland “Nuestro Futuro común” en 1987 señala: “Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras”.

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que “el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”.





La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que caben observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el comisionado Parlamentario para las Generaciones Futura, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los "Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Generaciones futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta

Código seguro de verificación (CSV):

FD4C 6490 35C3 8DC1 09B3



FD4C649035C38DC109B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Secretario-Interventor CASTILLA FERNANDEZ JUAN BOSCO el 5/6/2018

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 5/6/2018



etapa de la historia corre peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la convención para la Protección del Patrimonio Mundial, cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, La Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema , el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

FD4C 6490 35C3 8DC1 09B3



FD4C649035C38DC109B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Secretario-Interventor CASTILLA FERNANDEZ JUAN BOSCO el 5/6/2018

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 5/6/2018



ACUERDO

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

Lo que expido de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

El Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares
El Secretario, Juan Bosco Castilla Fernández
Firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

FD4C 6490 35C3 8DC1 09B3



FD4C649035C38DC109B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Secretario-Interventor CASTILLA FERNANDEZ JUAN BOSCO el 5/6/2018

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 5/6/2018